



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RDO. 631304003001-2022-0032600
INT. 02.10.20.115.270.30-027

ASUNTO

Se pasa a rechazar la demanda para proceso ejecutivo presentada por el BANCO W S.A. contra MARIA HELENA LOPEZ GALINDO Y CARLOS ALBERTO RAMIREZ CASTILLO.

CONSIDERACIONES

Por auto del 6 de diciembre de 2022, se inadmitió la demanda referida y, para subsanarla, se concedió al demandante el término de ley sin que lo hubiera hecho; por ello, conforme el art. 90 del C.G.P., es procedente rechazarla.

Puesto que la demanda se presentó electrónicamente, no hay lugar a devolución de anexos.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la demanda que proceso ejecutivo presentada por el BANCO W S.A. contra MARIA HELENA LOPEZ GALINDO Y CARLOS ALBERTO RAMIREZ CASTILLO.

Segundo: ARCHÍVESE el expediente y **CANCÉLESE** su radicación.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e5d0eaa8d571e14d2595aa7a80c6d28cd727c51c8850130043100a515eff8c4**

Documento generado en 13/01/2023 04:37:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>